



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 11 de Junio de 2013

No. 107

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 104-2013.....	4853
Acuerdo Presidencial No. 105-2013.....	4853
Acuerdo Presidencial No. 106-2013.....	4853
Acuerdo Presidencial No. 107-2013.....	4853
Acuerdo Presidencial No. 108-2013.....	4854
Acuerdo Presidencial No. 110-2013.....	4855

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. 03-2013.....	4856
---------------------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Comunitaria para el Desarrollo Humano de Nicaragua Andrés Castro (FUNDACION ANDRES CASTRO).....	4856
---	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4859
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitaciones.....	4863
-------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución.....	4865
-----------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Aviso.....	4866
------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva (LS) No. 043-2013.....	4866
---	------

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Resolución.....	4866
-----------------	------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Acuerdo 004-28/05/2013-E. R. 2014.....	4868
--	------

AUTORIDAD DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 038-2013.....	4868
---	------

UNIVERSIDADES

Aviso.....	4870
------------	------

SECCION JUDICIAL

Edicto.....	4891
Convocatoria.....	4891

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 104-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Licenciada Tereza de Jesús Montealegre Callejas, como miembro del Consejo Directivo del Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (FOGADE), en representación de la Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de mayo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 105-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Gobierno de la India, Acuerdo de Línea de Crédito por un monto de Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), para financiar “proyectos de transmisión eléctrica: Nueva Subestación en San Juan del Sur y Subestación del Aeropuerto”, en el marco del financiamiento del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER). Ejecución a cargo de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Acuerdo de la Línea de Crédito, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Gobierno de la India.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 106-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Compañero Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el representante del Gobierno de Japón, el Canje de Notas para la ejecución del proyecto Electrificación Sostenible Nacional y Energías Renovables, concerniente al préstamo de hasta un mil cuatrocientos noventa y seis millones de yenes japoneses (¥1,496,000,000).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Compañero Samuel Santos López, para proceder de conformidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día tres de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 107-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; Artículo 62 del Decreto No. -2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del 2004, en lo que sea aplicable; a los Acuerdos Ministeriales Nos.: **1) 013-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 05 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 187 del 1 de octubre del 2010; **2) 014-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 05 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 187 del 1 de octubre del 2010; **3) 022-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 05 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 189 del 05 de octubre del 2010; **4) 032-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 07 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2010; **5) 033-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 07 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2010; **6) 047-2010** emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 09 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 194 del 12 de octubre del 2010, mediante los cuales el MTI reconoce la deuda que tiene con cinco (5) Cooperativas y un (1) Asocio de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) del MHCP, en Sesión Ordinaria No. 291 del 18 de julio del 2012, incorpore y registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua la cantidad de

Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Córdoba con 84/100 (**C\$775,690.84**) desglosados de la siguiente manera: 1) Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Córdoba con 76/100 (**C\$90,254.76**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “El Diamante Rojo, R.L.”; 2) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdoba con 25/100 (**C\$169,786.25**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “San Juan del Sur, R.L.”; 3) Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta Córdoba con 13/100 (**C\$160,850.13**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Unidad, Vida y Esfuerzo, R.L.”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (**C\$120,941.38**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “La Hermandad de Estelí, R.L.” 5) Setenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 93/100 (**C\$71,488.93**), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Larios, R.L.”; 6) Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve Córdoba con 39/100 (**C\$162,369.39**), a favor del Asocio COBYRNIC-COBYRSA, en concepto de pagos pendientes por parte del (MTI), del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 1 al 12 y último, 18 al 36 y último, 19 al 36 y último, 1 al 12 y último, 5 al 12 y último, 4 y último respectivamente, derivados de los Contratos de Mantenimiento de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas Nos. DEP08-073-2004, DEP80-067-2002, DEP30-053-2002, DEP25-115-2005, DEP55-030-2003 y DEP40-86-2004, suscritos el 9 de junio del 2004, 20 de marzo del 2002, 24 de febrero del 2002, 13 de mayo del 2005, 19 de abril del 2003 y 30 de julio del 2004 respectivamente, entre el (MTI) y las Cooperativas y el Asocio anteriormente mencionado.

Artículo 2. Se Autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a pagar a las siguientes Cooperativas y Asocio de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial, la cantidad total de Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Córdoba con 84/100 (**C\$775,690.84**) desglosados de la siguiente manera: 1) Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Córdoba con 76/100 (**C\$90,254.76**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “El Diamante Rojo, R.L.”; 2) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdoba con 25/100 (**C\$169,786.25**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “San Juan del Sur, R.L.”; 3) Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta Córdoba con 13/100 (**C\$160,850.13**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Unidad, Vida y Esfuerzo, R.L.”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (**C\$120,941.38**) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “La Hermandad de Estelí, R.L.” 5) Setenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Córdoba con 93/100 (**C\$71,488.93**), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Los Larios, R.L.”; 6) Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve Córdoba con 39/100 (**C\$162,369.39**), a favor del Asocio COBYRNIC-COBYRSA en concepto de pagos pendientes por parte del (MTI), del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 1 al 12 y último, 18 al 36 y último, 19 al 36 y último, 1 al 12 y último, 5 al 12 y último, 4 y último respectivamente, derivados de los Contratos de Mantenimiento de Obras Menores a través de Microempresas Asociativas Nos. DEP08-073-2004, DEP80-067-2002, DEP30-053-2002, DEP25-115-2005, DEP55-030-2003 y DEP40-86-2004, suscritos el 9 de junio del 2004, 20 de marzo del 2002, 24 de febrero del 2002, 13 de mayo del 2005, 19 de abril del 2003 y 30 de julio del 2004 respectivamente, entre el (MTI) y las Cooperativas y Asocio anteriormente mencionado.

Artículo 3. El pago se hará de conformidad con la Ley No. 823, “Ley

Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de Diciembre del 2012, en el Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013, Anexo I, página No.347, dentro de la partida presupuestaria denominada “*Deudas del MTI*” aparece el monto de Cuatro Millones de Córdoba Netos (**C\$4,000,000.00**), de los cuales Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Córdoba con 84/100 (**C\$775,690.84**) serán utilizados para pagar las deudas que tiene el (MTI) con las cinco (5) cooperativas mencionadas y el Asocio COBYRNIC-COBYRSA de conformidad con el desglose presentado en este documento.

Artículo 4. Este Acuerdo Presidencial sustituye al Acuerdo Presidencial No.147-2012, emitido el 14 de Agosto del año 2012, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 160 del 23 de Agosto de 2012, el cual queda sin efecto.

Artículo 5. El presente Acuerdo Presidencial entra en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 108-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del 2004, en lo que sea aplicable; a los Acuerdos Ministeriales Nos.: 1) 018-2010 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 05 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 188 del 04 de octubre del 2010; 2) 021-2010 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 05 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 189 del 05 de octubre del 2010; 3) 035-2010 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 07 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2010; 4) 038-2010 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 08 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 192 del 08 de octubre del 2010; 5) 039-2010 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 08 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 192 del 08 de octubre del 2010; 6) 043-2010 emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) el 08 de abril del 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del 11 de octubre del 2010, mediante los cuales el MTI reconoce la deuda que tiene con seis (6) Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) del MHCP, en Sesión Extraordinaria No. 294 del 22 de agosto del 2012, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua la cantidad de **Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintidós Córdoba con 80/100 (C\$716,622.80)** desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la

Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Las Calabazas, R.L.*”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Gracias a Dios, R.L.*”; 4) Ciento Once Mil Novecientos Quince Córdoba con 90/100 (C\$111,915.90) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*23 de Enero, R.L.*”; 5) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Nuevos Horizontes, R.L.*”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Unidad, Vida y Esfuerzo, R.L.*”, en concepto de pagos pendientes por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 1 al 12 y último, respectivamente, derivados de los Contratos de Obras Menores de Mantenimiento Vial Nos. DEP30-114-2005, DEP40-063-2005, DEP55-159-2004, DEP90-057-2004, DEP30-111-2005 y DEP30-105-2005, suscritos el 13 de mayo del 2005, 20 de enero del 2005, 20 de agosto del 2004, 08 de abril del 2004, 15 de marzo del 2005 y 18 de febrero del 2005, respectivamente, entre el MTI y las Cooperativas anteriormente mencionadas.

Artículo 2. Se Autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a Pagar a las siguientes Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial, la cantidad total de **Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintidós Córdoba con 80/100 (C\$716,622.80)** desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa “*Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa “*Las Calabazas, R.L.*”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa “*Gracias a Dios, R.L.*”; 4) Ciento Once Mil Novecientos Quince Córdoba con 90/100 (C\$111,915.90) a favor de la Cooperativa “*23 de Enero, R.L.*”; 5) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa “*Nuevos Horizontes, R.L.*”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa “*Unidad, Vida y Esfuerzo, R.L.*”, en concepto de pagos pendientes por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 1 al 12 y último, respectivamente, derivados de los Contratos de Obras Menores de Mantenimiento Vial Nos. DEP30-114-2005, DEP40-063-2005, DEP55-159-2004, DEP90-057-2004, DEP30-111-2005 y DEP30-105-2005, suscritos el 13 de mayo del 2005, 20 de enero del 2005, 20 de agosto del 2004, 08 de abril del 2004, 15 de marzo del 2005 y 18 de febrero del 2005, respectivamente, entre el MTI y las Cooperativas anteriormente mencionadas.

Artículo 3. El pago se hará de conformidad con la Ley No. 823, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de Diciembre del 2012, en el Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013, Anexo I, página No.347, dentro de la partida presupuestaria denominada “*Deudas del MTI*” aparece el monto de Cuatro Millones de Córdoba Netos (**C\$4,000,000.00**), de los cuales Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintidós Córdoba con 80/100 (C\$716,622.80) serán utilizados para pagar la deuda que tiene el MTI con las seis (6) cooperativas mencionadas de conformidad con el desglose presentado en este documento.

Artículo 4. Este Acuerdo Presidencial sustituye al Acuerdo Presidencial No.166-2012, emitido el 18 de Septiembre del año 2012, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de Septiembre de 2012, el cual queda sin efecto.

Artículo 5. El presente Acuerdo Presidencial entra en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 110-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación, a favor del Ejército de Nicaragua; del resto de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Barrio Camilo Chamorro de la ciudad de Managua, Municipio y Departamento de Managua; el que tiene un área registral de Tres mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta centésimas de metro cuadrado (3,365.80 m²) equivalente a Cuatro mil setecientas setenta y cuatro varas cuadradas con once centésimas de vara cuadrada (4,774.11 v²), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Parcelas Catastrales 02702, 02506, 02601, 02802, 04201 y 04303; SUR: Repuestos ALMIR; ESTE: Calle; OESTE: Parcelas Catastrales 03105, 03106, 03107, 03108, 03109 y 03110, María Guadamuz, inscrito con el número 234,813; Tomo 3364; Folio 246; Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades; Registro Público de Managua, número catastral 2952-2-01-048-02805-02806. Inmueble que se utilizará con fines exclusivos militares, necesarios para salvaguardar la integridad, independencia, seguridad y defensa nacional.

Artículo 2. Autorizar al Procurador General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 11409 - M. 190044 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA
No. 03-2013**
**“SERVICIO DE ENVÍO
DE CORRESPONDENCIA AL EXTERIOR”**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 7-2013 invita a participar en el Proceso de Licitación Selectiva No. 03-2013, “Servicio de Envío de Correspondencia al Exterior” a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro país, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones.

1)Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

2)Se adquirirá el Servicio de Envío de Correspondencia al Exterior, durante un plazo de 1 año, contados a partir de la firma del Contrato. Esta contratación podrá ser renovada, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

3)Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el caso que lo comprara, el potencial oferente previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, **estos se venderán en fecha del 12 al 21 de Junio del 2013** en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

4)El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$100.00 (Cien córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.

5)El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”

6)El Proveedor también tiene la opción de bajar de la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y de la Página Web del MINREX www.cancilleria.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno para éste, en cuyo caso El Proveedor deberá notificarlo por escrito a la División de Adquisiciones, a la siguiente dirección: Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, correo electrónico adquisiciones@cancilleria.gob.ni, a fin de que se le envíen las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado y que en el futuro se efectúen al PBC. La omisión del proveedor a la notificación aquí señalada, o en su caso la presentación de oferta sin contar con el tiempo suficiente siquiera para obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad alguna al Ministerio de Relaciones Exteriores y por consiguiente El Proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnico, legales y financieros exigidos para esta licitación.

7)La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda córdobas, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 24 de Junio del 2013**. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8)Las ofertas serán abiertas el día **24 de Junio del 2013 a las 10:00 a.m.**, en presencia del Comité de Evaluación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir.

(F) MSC. LESLIE CHAMORRO H., DIRECTORA DIVISION DE ADQUISICIONES.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 10268 - M. 184530 - Valor C\$ 855.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR
REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO)**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo tres mil ochocientos setenta y cuatro (3874), del folio número un mil ciento cincuenta y seis al folio número un mil ciento sesenta y tres (1156-1163), Tomo: I, Libro: DECIMO (10°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el **Tomo III, Libro TRECEAVO (13°)**, bajo los folios número cinco mil ciento treinta y cinco al folio número cinco mil ciento cuarenta (5135-5140), a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada **“FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha cuatro de marzo del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1” Solicitud presentada por la Señora GLORIA DE LOS ANGELES OLIVARES ESCOBAR en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO)** el día cuatro de marzo del año dos mil trece, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **“FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo tres mil ochocientos setenta y cuatro (3874), del folio número un mil ciento cincuenta y seis al folio número un mil ciento sesenta y tres (1156-1163), Tomo: I, Libro: DECIMO (10°), que llevó este Registro, el veintiuno de agosto del año dos mil siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día siete de marzo del año dos mil trece, la Primera Reforma Total de la entidad denominada:

“FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO) Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **“FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO)**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha cuatro de marzo del año dos mil trece. Dada en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil trece. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada “FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO), le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 5079, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.79 del veintisiete de abril del año dos mil siete y le fueron publicados sus primeros Estatutos en la Gaceta Número 198, del día dieciséis de octubre del año dos mil siete. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo tres mil ochocientos setenta y cuatro (3874), del folio número un mil ciento cincuenta y seis (1156-1163), Tomo: I, Libro: DECIMO (10°) INSCRITA: en fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete. II En Asamblea General Extraordinaria de la “FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO), Reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO Inscríbese la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad “FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA ANDRES CASTRO” (FUNDACION ANDRES CASTRO), que íntegra y literalmente dice:

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS (16).- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. En la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las nueve y seis minutos de la mañana del día dieciocho de febrero del año dos mil trece.- Ante mí: **Wigberto Alvarado Carrión**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario público de la República de Nicaragua, cedula de identidad de ciudadana nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, uno, tres, cero, ocho, cinco, seis, guión, cero, cero, cinco, siete, Letra “F” (001-1308156-0057F), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer el Notario en un quinquenio vence el día diecisiete de febrero de dos trece.- Comparece la señora **Gloria de los Ángeles Olivares mayor de edad, soltera, auxiliar de contabilidad, identificada con cedula de identidad ciudadana nicaragüense número, cero, cero, uno, guión, dos, dos, cero, tres, cuatro, cuatro, guión, cero, cero, cero, Letra**

“X”, (001-220344-0002X), de este domicilio. Doy fe de haber identificado a las comparecientes conforme a derecho y que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto quienes actúan en nombre y representación de la FUNDACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA, como legalmente se abrevia; FUNDACIÓN ANDRÉS CASTRO, debidamente facultados por la Asamblea General de la Fundación con forme al actas número tres y cuatro del día quince del mes de Agosto del dos mil doce, a fin a que comparezcan ante notario a modificar y reformar parcial al Acta Constitutiva y Estatutos que se encuentran insertos en un solo instrumentos. Habla la compareciente **Gloria de los Ángeles Olivares en el carácter en que actúan dice: **ÚNICA (MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO)**, Que procede en nombre y representación de la FUNDACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA (FUNDACIÓN ANDRÉS CASTRO), y que la Asamblea General han decidido modificar el acta constitutiva entidad constituida en Escritura Pública numero Cuarenta y Ocho (48), denominada **CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS**, celebrada a las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril del año dos mil dos, ante la fe pública del licenciado, **WILLIAM MIGUEL ESPINOZA**, b) Su personalidad Jurídica le fue otorgada por el Congreso Nacional con el decreto número cinco mil setenta y nueve, (5079), Publicado en la Gaceta Diario oficial numero setenta y nueve (79), del día veintisiete de abril del año dos mil siete, c) Sus Estatutos inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, bajo el numero perpetuo tres mil ochocientos setenta y cuatro (3874), del folio un mil ciento cincuenta y seis al folio un mil ciento sesenta y tres (1156-1163), Tomo uno (1), Libro décimo (10°) Certificación del Acta numero tres y cuatro de Asamblea General Extraordinaria, para tratar como único punto de agenda; Modificación del Acta Constitutiva y Reforma Parcial de los Estatutos de la FUNDACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA (FUNDACIÓN ANDRÉS CASTRO), los documentos que presentan los he visto y leído extendido de forma legal y que le confieren a los comparecientes plena capacidad de actuar en nombre de la FUNDACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE NICARAGUA (FUNDACIÓN ANDRÉS CASTRO), ha si como que no existen en dichos documentos otras clausulas ni estipulaciones que limiten, alteren o registren su personería. Por lo que solicitan al suscrito notario público que protocolice el documento que me presentan en original y el suscrito notario público accede a lo solicitado, **SE MODIFICA LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL ACTA CONSTITUTIVA, QUE DESDE AHORA Y ADELANTE SE LEERÁ ASÍ: CAPITULO UNO (1).- NATURALEZA Y FINES: Artículo uno (1).**-“La fundación comunitaria para el desarrollo humano de Nicaragua Andrés Castro”, en adelante identificada como legalmente se abrevia simplemente como **“FUNDACIÓN ANDRÉS CASTRO”**. La fundación es una asociación civil sin fines de lucro, autónoma e independiente, de duración indefinida. Tiene su domicilio en esta ciudad de Managua pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la república o fuera de ella. **Artículo Dos (2).**-Los fines y objetivos de la fundación Andrés Castro son los que se dicen en su escritura. **Artículo Tres (3).**-De los miembros: “FUNDACIÓN ANDRÉS CASTRO” está formada por miembros fundadores’, miembros asociados y miembros honorarios., son miembros fundadores, las personas que firmaron la escritura constitutiva mencionada en el artículo antecede en**

adelante identificada solamente como la escritura constitutiva. Son miembros asociados las personas Nicaragüenses o Extranjeros con más de dos años de residir en el país, escogido por los miembros fundadores, que poseyendo altas calidades personales, puedan colaborar en toda forma con la fundación en la consecución de sus objetivos, mayor de edad y que gocen de sus plenos derechos civiles. Son miembros honorarios aquellas personas que sobre saliente talento, mayor de edad, que gocen de sus derechos, capacidad y prestigio, de alto nivel nacional o internacional, que designe Asamblea General de la Fundación. **Artículo Cuatro (4).**- **Son derechos de los miembros fundadores y de los miembros asociados:** **a)** Integrar con voz y voto las asambleas., **b)** participar en las actividades de la fundación. **c)** solicitar información sobre las actividades y administración de la fundación.- **Artículo Cinco (5).**- **Son deberes de los miembros asociados:** **a)** velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de fundación. **b)** Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales. **c)** participar y cooperar en las actividades de la fundación. **d)** las demás que se deriven de estos estatutos y del reglamento que se dice. **Artículo Seis (6).**- se deja de ser miembro de la fundación por renuncia voluntaria escrita o verbal y por decisión de la Asamblea General. De los Órganos de Dirección y sus Funciones.- **Artículo Siete (7).**- Son los órganos de la Fundación: **a)** La Asamblea General; **b)** El Consejo Directivo; y **c)** El Comité Ejecutivo. La Asamblea General podrá nombrar comisiones ejecutivas para desarrollar proyectos determinado.- **Artículo Ocho (8).**- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y está integrada por todos los miembros fundadores y Asociados, los que pertenecerán vitaliciamente a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión del mismo Consejo, ratificada por una Asamblea mediante el voto de una mayoría de dos tercios del total de los asistentes.- **Artículo Nueve (9).**- La Asamblea General deberá reunirse por lo menos una vez al año durante el mes de Enero de cada año en sesión Ordinaria, convocada por el Consejo Directivo y conocerá del informe de este y de los asuntos que le sean propuesto por cualquiera de sus miembros. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo solicite el Consejo Directivo o al menos el cincuenta por ciento de todos los miembros de la Fundación, esta solicitud deberá hacerse por escrito y especificar claramente los puntos a tratar. En las sesiones extraordinarias deberá tratarse únicamente los puntos que motivaron su convocatoria.- **Artículo Diez (10).**- En la Asamblea General habrá quórum con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las resoluciones se tomaran con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presente, salvo las excepciones que contemplen estos.- **Artículo Once (11).**- **Son atribuciones de la Asamblea General:** **a)** Conocer las renunciaciones o separación de los miembros de la Fundación y de admisión de nuevos miembros; **b)** Elegir de entre sus miembros a los miembros del Consejo Directivo, aceptar renunciaciones de sus miembros presentadas verbalmente o por escrito; **c)** Conocer el Balance Financiero de la Fundación probándolo o desaprobandolo; **d)** Otorgar la calidad del miembro honorario del Consejo Directivo; **e)** Todas las demás que le otorgan la escritura constitutiva y los estatutos de la Fundación y las que son inherentes como la máxima autoridad de la Fundación; **f)** Nombrar al comité ejecutivo. **Artículo Doce (12).**- **El Consejo Directivo** es el órgano Directivo de la "FUNDACIÓN ANDRÉS CASTRO", y se integra así: **a)** Presidente. **b)** Vicepresidente de Relaciones Nacionales e Internacionales; **c)** Planificación y Proyectos; **d)** Tesorero y Finanzas; **e)** Secretario(a); **f)** Fiscal; **g)** Vocal. **Artículo Trece (13).**- **El Consejo Directivo** se reunirá en la sede de la Fundación o en el lugar que designe el Presidente.- Podrá también reunirse extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o cuando así lo pidieren cuatro de sus miembros. Sus resoluciones

se tomaran con el voto afirmativo de por lo menos seis de sus miembros.- **Artículo Catorce (14).**- Los miembros de Consejo Directivo serán electos por una Asamblea General Ordinaria o por una extraordinaria, específicamente convocada para tal efecto; duraran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos; - **Artículo Quince (15).**- Corresponderá al Consejo Directivo: **a)** Orientar u supervisar las actividades de la Fundación, determinar la inversión de sus fondos administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; **b)** Proponer a la Asamblea General, la separaciones de miembros de la Fundación y la integración de nuevos miembros; **c)** Designar de entre sus miembros, quienes formaran juntos con el presidente el cuerpo de asesores de la Fundación; **d)** Determinar los cargos administrativos de la Fundación y fijar su remuneración; **e)** Determinar los planes de trabajo; **f)** Delegar funciones a las personas que estime conveniente y formarlas comisiones ejecutivas, para desarrollar proyectos determinados; **g)** Interpretar y aplicar los presentes estatutos; **h)** Dictar el reglamento Interno de la Fundación; - **Artículo Dieciséis (16).**- **Son Funciones del Presidente;** **a)** Representar a la Fundación con Facultades de Apoderado generalísimo para los actos particulares que de forma general la haya determinado el Consejo Directivo de la Fundación; **b)** Presidir las sesiones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo; **c)** Convocara a sesiones extraordinarias; **d)** Refrendar por sí o por delegados con su firma los cheque de cuentas bancarias o retiros de otras cuentas; **e)** Firmar los informes Oficiales de los eventos; **f)** Resolver cualquier situación de emergencia e informar a la Asamblea general en la siguiente.- **Artículo Dieciocho (17).**- **Son Funciones de Vicepresidente de Relaciones Nacionales e Internacionales;** **a)** Sustituir al presidente en caso de ausencia; **b)** Todas las funciones que le otorgue el Presidente; **c)** Manejar las relaciones de la Fundación con organismos Nacionales e Internacionales; **d)** Presentar proyectos directos e indirectamente relacionados con Instituciones Nacionales e Internacionales, **d)** Firmar las correspondencias de tales relaciones; **e)** Representar a la Fundación en eventos Nacionales e Internacionales mediante delegación del Presidente.- **Artículo Dieciocho (18).**- **Son Funciones para Planificación de Actividades y Proyectos;** **a)** Colaborar en la elaboración de programa de actividades para ser presentados ante el Consejo Directivo; **b)** Evaluar los programas efectuados, presentando sus criterios al Consejo Directivo; **c)** Hacerse cargo de la conducción y supervisión de determinados programas que le encargue el Consejo Directivo; **d)** Elaborar un banco de proyectos de actividades de la Fundación; **e)** Ser responsables de los eventos culturales que realice la Fundación y presidir tales actos;- **Artículo Veinte (19).**- **Son Funciones del Tesorero de Finanzas;** **a)** Elaborar junto con el presidente el presupuesto de ingresos y egresos anuales, para ser presentado a la asamblea general; **b)** Supervisar los estados de cuentas y saldos en las chequeras correspondientes de la Fundación; **c)** Firmar cheques en compañías del presidente o del Director Ejecutivo.- **Artículo Veintiuno (20).**- **Son Funciones del Secretario;** **a)** Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a todos los miembros de la Fundación; **b)** Presentar los puntos de agenda a la Asamblea General y **c)** Levantar el acta y todos los acuerdos que se llegue en las reuniones.- **Artículo Veintiuno (21).**- **Son Funciones del Fiscal y Vocal;** **a)** Garantizar el cumplimiento de todas las reuniones o actividades que la Fundación establezca.- **Artículo veintidós (22).**- Podrá organizarse un cuerpo de asesores de la Fundación constituidos por personas que nombre el Consejo Directivo sin que haya limitaciones en su número.- **Artículo veintitrés (23).**- Los Asesores miembros distinguidos de la Comunidad serán convocados a Sesiones de la Asamblea General para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito del

trabajo de la Fundación. Así mismo podrán participar en actividades, que de común de acuerdo resolverán con el Consejo Directivo.- Podrán asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Directivo de la Fundación.- *Artículo Veinticuatro (24).*- La Fiscalización o Auditoría de la administración de la Fundación serán ejercidos por un Fiscal, quien se apoya en auditores internos o externos y empleados auxiliares que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido. El nombramiento de este cargo corresponderá a la Asamblea General.- *Artículo Veinticinco (25).*- Las comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados serán nombrados por el Consejo Directivo.- **DEL PATRIMONIO: Artículo Veintiséis (26).**- El patrimonio de la Fundación estará constituido por: **a)** Los aportes voluntarios, donaciones, herencias, legados, y usufructos que le sean otorgados, **b)** Cualquier otro ingreso que reciba de forma lícita como se dijo en la escritura de Constitución y que no desnaturalice los objetivos de la Fundación.- **DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Artículo Veintisiete (27).**- Las reformas de estos estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de cuatro de los miembros de la Asamblea General y deberán acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea especialmente convocada por lo menos con un mes de anticipación para tal efecto siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y en voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros de dicha Asamblea General.- **DE LA DISOLUCIÓN: Artículo Veintiocho (28).**- La Fundación se disolverá cuando así lo decidiese del voto favorable de los dos tercios del total de miembros de la Asamblea General. *Artículo Veintinueve (29).*- Acordada la disolución de la Fundación se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una comisión liquidadora. Si después de canceladas las deudas u obligaciones, quedara un remanente, este será donado por una institución de preferencia cultural que no tenga fines de lucro y en caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por las leyes sobre las Asociaciones civiles sin fines de lucro.- Así se expresaron los comparecientes, a quien yo el notario instruí acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven, renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho.- Doy fe de haber leído la presente Escritura a la otorgante, quien la encuentra conforme, aprueba y sin hacerle modificación alguna, firma conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible *Gloria de los Ángeles Olivares* (f) ilegible, el notario.- Paso del frente del folio diecisiete al reverso del folio diecinueve de mi protocolo número siete que llevo durante el presente año. A solicitud del la señora *Gloria de los Ángeles Olivares*, libro este primer testimonio en tres hojas útiles de papel sellado de ley, papel sellado anterior serie "N" número: 3098906, 3098907, los que rubrico, sello y firmo, en la ciudad de Managua a las diez y once minutos de la mañana del día dieciocho de febrero del año dos mil trece.- (f) **Wigberto Alvarado Carrión -Abogado y Notario Público.** Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los siete día del mes de febrero del año dos mil trece. **Dr. Gustavo Sirias Quiroz**, Director.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 10453 – M. 1492348 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ACM de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOVOPHANE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las uñas y el cabello; preparaciones higiénicas para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; aditivos nutricionales para propósitos médicos.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil siete. Expediente N° 2013-001721. Managua, siete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10454 – M. 1492267 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ACM de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEBIONEX

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos para la protección, la higiene, el cuidado, la prevención y el tratamiento del acné; cremas cosméticas para el rostro; cremas cosméticas para la protección de la piel incluyendo contra el sol; gels; cremas, leche, lociones y preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001720. Managua, siete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10455 – M. 1492178 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ACM de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CICASTIM

Para proteger:

Clase: 3

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; gels, cremas, leches, lociones, pomadas y preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; lociones capilares; dentífricos; astringentes para propósitos cosméticos; bálsamos que no sean para propósitos médicos; preparaciones cosméticas para el bronceado; preparaciones cosméticas que favorecen la cicatrización de heridas; lociones capilares; champúes; champúes en forma seca; cremas cosméticas; productos desmaquillantes; aceites para uso cosmético; aceites de tocador; leche de almendras para propósitos cosméticos; leche limpiadora de tocador; lociones para uso cosmético.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001719. Managua, siete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 10544 – M. 1563601 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado de la sociedad BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, originaria de Reino Unido, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CLICK

Para proteger y distinguir:

Clase: 34

Cigarrillos; tabaco; productos del tabaco; encendedores; cerillos; artículos para fumadores.

Presentada: El diez de Abril del año dos mil trece. Bajo el expediente número 2013-1321. Managua nueve de Mayo del dos mil trece. Opóngase. Erwin V. Ramírez Colindres, Registrador Suplente.

Reg. 10803 – M. 1609318 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de COLOMER ITALY, S.p.A. de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INTERCOSMO IL MAGNIFICO

Para proteger:

Clase: 3

Productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, champús, acondicionadores para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, suavizantes para el cabello, tintes para el cabello.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001805. Managua, quince de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 10804 – M. 1609300 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRINECTAR

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001807. Managua, quince de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 10805 – M. 1609296 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIJUGO

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001806. Managua, quince de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 10806 – M. 1609288 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de PHARMADIET, S.L.U. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DINADAX

Para proteger:

Clase: 5

Sustancias dietéticas de uso médico; productos farmacéuticos y veterinarios.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001731. Managua, ocho de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 10807 – M. 1609261 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Conair Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIRACURL

Para proteger:

Clase: 3

Productos para peinar el cabello y tratamientos para peinar el cabello.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001730. Managua, ocho de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 10808 – M. 1609245 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de EXPORT HEALTH S.R.L. de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REPELENGUE

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001729. Managua, ocho de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 10809 – M. 187087 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria del registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el AVISO de Publicación de la marca de Fábrica y Comercio: SWIFT, Clase 5, Expediente 2009-002423, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SWIFT

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-02423, cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud del Doctor Noel Vidaurre Arguello. En la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y seis minutos de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. Isayana Guisselle Cortéz Ocón, Secretaria-RPI.

Reg. 10810 – M. 187087 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria del registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el AVISO de Publicación de la marca de Fábrica y Comercio: LEGEND, Clase 5, Expediente 2009-002420, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEYEND

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-02420 , cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud del Doctor Noel Vidaurre Arguello. En la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana del

día veintisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. Isayana Guisselle Cortéz Ocón, Secretaria-RPI.

Reg. 10811 – M. 187087 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria del registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el AVISO de Publicación de la marca de Fábrica y Comercio: BABAFIN, Clase 5, Expediente 2009-02418, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BABAFIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-02418 , cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud del Doctor Noel Vidaurre Arguello. En la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y nueve minutos de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. Isayana Guisselle Cortéz Ocón, Secretaria-RPI.

Reg. 10812 – M. 187087 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria del registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el AVISO de Publicación de la marca de Fábrica y Comercio: CRESOLIN, Clase 5, Expediente 2009-02422, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRESOLIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-02422, cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud del Doctor Noel Vidaurre Arguello. En la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minuto de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. Isayana Guisselle Cortéz Ocón, Secretaria-RPI.

Reg. 10813 – M. 187087 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria del registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el AVISO de Publicación de la marca de Fábrica y Comercio: MODIFICADOR ORGANICO, Clase 5, Expediente 2009-02419, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MODIFICADOR ORGANICO

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-02419, cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud del Doctor Noel Vidaurre Arguello. En la ciudad de Managua, a las once y cincuenta y dos minutos de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. Isayana Guisselle Cortéz Ocón, Secretaria-RPI.

Reg. 10814 – M. 187087 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria del registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el AVISO de Publicación de la marca de Fábrica y Comercio: FUNCARB, Clase 5, Expediente 2009-02421, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUNCARB

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-02421, cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud del Doctor Noel Vidaurre Arguello. En la ciudad de Managua, a la una y dos minutos de la tarde del día veintisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. Isayana Guisselle Cortéz Ocón, Secretaria-RPI.

Reg. 10815 – M. 187087 – Valor C\$ 145.00

La suscrita Secretaria del registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua; Certifica que el AVISO de Publicación de la marca de Fábrica y Comercio: MICALFOS, Clase 5, Expediente 2009-02424, integra y literalmente dice:

AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MICALFOS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS NAISMALES DAÑINOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2009-02424, cuatro de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Es conforme con su texto original el cual fue debidamente cotejado y consta de un Folio útil de papel común, se extiende la presente a solicitud del Doctor Noel Vidaurre Arguello. En la ciudad de Managua, a la una y cinco minutos de la tarde del día veintisiete de mayo del año dos mil trece.- Lic. Isayana Guisselle Cortéz Ocón, Secretaria-RPI.

Reg. 10816 – M. 186920 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Guatemala, solicita registro de Marca Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105, 260116, 260402 y 270523.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001423. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 10867 - M 187270 - Valor C\$ 95.00

(1) Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-161-2013 **Tipo:** LITERARIA

Número de Expediente: 2013-0000070

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 61

Autor: Honorio Antonio Arguello Prado

Título: "VIVO, PIENSO Y SIENTO"

Fecha de Presentado: 31 de Mayo, del 2013.

A nombre de

Honorio Antonio Arguello Prado

Honorio Antonio Arguello Prado

Particularidad

Solicitante

Titular Derechos

Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una Obra Literaria que contiene un Libro de Poemas dedicados a Dios, al Amor, a la Muerte, a la Locura, a la Tristeza, a la Cabanga, a la Amistad, a la Noche, a la Tarde, al Día, a la Aurora, a la Naturaleza, para un total de 98 Poemas escritos por el Autor.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta y uno de Mayo del dos mil trece. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 11410 - M. 190278 - Valor C\$ 665.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública No. 005-2013

"Mejoramiento de cuatro centros Escolares en el Departamento de Chinandega"

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el **"Mejoramiento de cuatro centros Escolares en el Departamento de Chinandega"**.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **11 de Junio del 2013.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 11 DE JULIO DEL 2013

HORA: De 09:00 a 09:30 AM

HORA DE LA APERTURA: 09:40 PM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N°006-2013
"Ampliación Centro Escolar Filemón Rivera del Municipio de Managua."

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Ampliación Centro Escolar Filemón Rivera del Municipio de Managua."**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **11 de Junio del año 2013.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 11 de Julio del 2013

HORA: De 01:30 a 02:00 p.m.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 022-2013
"Reproducción de Cuadernos de Trabajo No. 1, 2, 3 y 4 de I nivel de EBA"

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Reproducción de Cuadernos de Trabajo No. 1, 2, 3 y 4 de I nivel de EBA"**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de junio del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 19 de junio del 2013

HORA: De 12:30 a 01:00 PM

HORA DE APERTURA: 01:10 PM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Selectiva N°041-2013
“Reemplazo Centro Escolar El Reventón
del Municipio del Crucero”****LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “*Reemplazo Centro Escolar El Reventón del Municipio del Crucero*”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de Junio del año 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 19 de Junio del 2013

HORA: De 01:30 a 02:00 p.m.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Selectiva N°042-2013
“Rehabilitación Centro Escolar
Los Mercados del Municipio de La Concepción”****LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “*Rehabilitación Centro Escolar Los Mercados del Municipio de La Concepción*”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de Junio del año 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 19 de Junio del 2013

HORA: De 08:30 a 09:00 a.m.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Selectiva No. 043-2013
“Reemplazo Centro Escolar María Luisa Pérez
del Municipio de Posoltega”****LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el “*Reemplazo Centro Escolar María Luisa Pérez del Municipio de Posoltega*”.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de Junio del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 19 DE JUNIO DEL 2013

HORA: De 03:30 a 04:00 PM

HORA DE LA APERTURA: 04:10 PM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

Reg. 11403 - M. 190943 - Valor C\$ 380.00

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Selectiva N°045-2013****“Rehabilitación Centro Escolar Alfonso
Cortez del Municipio de Tipitapa”****LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “*Rehabilitación Centro Escolar Alfonso Cortez del Municipio de Tipitapa*”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 12 de Junio del año 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de Junio del 2013

HORA: De 08:00 a 08:30 a.m.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Selectiva No. 046-2013
“Rehabilitación Centro Escolar Rubén
Darío del Municipio de La Concepción”****LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “*Rehabilitación Centro Escolar Rubén Darío del Municipio de La Concepción*”.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 12 de Junio del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 DE JUNIO DEL 2013

HORA: De 10:30 a 11:00 AM

HORA DE LA APERTURA: 11:10 AM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°047-2013**“Rehabilitación Centro Escolar Oscar Fuentes del Municipio de Masaya”****LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Rehabilitación Centro Escolar Oscar Fuentes del Municipio de Masaya”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **12 de Junio del año 2013.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de Junio del 2013

HORA: De 01:00 a 01:30 p.m.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Selectiva No. 048-2013****“Rehabilitación Colegio Público Primero de Junio del Municipio de Managua”****LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Rehabilitación Colegio Público Primero de Junio del Municipio de Managua”**.

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **12 de Junio del 2013.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 DE JUNIO DEL 2013

HORA: De 03:30 a 04:00 PM

HORA DE LA APERTURA: 04:10 PM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 11405 - M. 190887 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 16-2013**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2013 “REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CETA NUEVA GUINEA, RAAS- INATEC”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le

confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 15-2012, emitida a los tres días del mes de Abril del año dos mil trece, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 16-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el veintiocho de Mayo del año dos mil trece y que fue recibida por esta Autoridad el veintinueve de mayo del año en curso.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Pública N° 07-2013 **“Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del CETA Nueva Guinea, RAAS”**, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Pública N° 07-2013 **“Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del CETA Nueva Guinea, RAAS”**, al oferente: **Zeas y Cía. Ltda.**, por la Suma de **C\$ 5,621,783.80** (Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Tres Córdobas Con 80/100), de conformidad a lo establecido en el artículo número 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al **Arq. Pedro José Zeas Romero**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de: **Zeas y Cía. Ltda.**, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Siezar, 5- Ing. Huascar Gutiérrez.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva **INATEC**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 11413 - M. 188950 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION.

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace del conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública No. 13/2013 “Adquisición de Servidores Blade”**. El Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 12 de junio del 2013.

(f) **Lic. Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 11404 - M. 190891 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Selectiva (LS) No.043-2013

“Adquisición de Materiales y Accesorios de Construcción”

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompragob.ni a partir del 12 de junio de 2013.

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 11406 - M. 189119 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACIÓN N° 03**

**Adjudicación de Licitación Selectiva
N°: 08-DGI-2013 “Adquisición de Servicio
para la Reparaciones de Rentas a Nivel Nacional”**

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guión, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guión, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter

de Director General de la **Dirección General de Ingresos**, la que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de Abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guión, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité designado para la Licitación Selectiva, constituido mediante Resolución de reinicio para “Adquisición de Servicio para la Reparación de Rentas a Nivel Nacional” conforme el Arto. 27 literal b), Arto. 56 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 34 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva N°08-DGI-2013 “Adquisición de Servicio para la Reparación de Rentas a Nivel Nacional”, Informe que fue recibido por esta Autoridad; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que se respetó el proceso establecido para este tipo de Licitación tanto técnica, como de tiempo, invitando a un total de trece (13) oferentes por los medios previstos en la legislación vigente para este procedimiento, siendo de importancia para esta Institución la contratación de servicios de reparación de rentas que puedan significar la garantía del buen servicio a los contribuyentes de las recaudaciones diarias de la Administración Tributaria, por lo que se ratifican las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación nombrado en este proceso, ya que se considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a las Especificaciones Técnicas requeridas, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos para la contratación de “Adquisición de Servicios para la Reparación de Rentas a Nivel Nacional”.

III

Que de conformidad a las consideraciones hechas y Arto. 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Sector Publico y después de analizar las recomendaciones del Comité designado para la adquisición de servicio para la reparación de rentas a nivel nacional, esta autoridad debe adjudicar la Contratación en referencia, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité designado para la “Adquisición de Servicio para la Reparación de Rentas a Nivel Nacional”, que se publico convocatoria en el portal único de contrataciones (SISCAE) y La Gaceta, Diario Oficial, para la participación de los oferentes inscritos como proveedores del estado para esta materia, convocatoria a la que tuvieron acceso, verificaron y obtuvieron un total de 13 proveedores según reporte de mesa de ayuda, órgano encargado del seguimiento de procesos en el portal único de contrataciones, Nicaragua compra. Recibiendo oferta única del oferente, Montajes Industriales Tecnológicos S.A. (MINTECSA), quien presento oferta en sobre cerrado hasta por un

monto de C\$ 2,055,950.05 (Dos millones cincuentaicinco mil novecientos cincuenta córdobas con 05/100), que cumple con todas las características requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, para las reparaciones de las administraciones de rentas: San Carlos, Jinotega, Ocotal, Matagalpa, Estelí, Carazo, Chontales y Masaya.

b) Se adjudica la Licitación Selectiva N° 08-DGI-2013 "Adquisición de Servicio para la Reparación de Rentas a Nivel Nacional", al oferente Montajes Industriales Tecnológicos S.A. (MINTECSA), por un monto de C\$ 2,055,950.05 (Dos millones cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta córdobas con 05/100), por la reparación de las Administraciones de Rentas San Carlos, Jinotega, Ocotal, Matagalpa, Estelí, Carazo, Chontales y Masaya, reparaciones que deberán ser evaluadas por el personal de Mantenimiento de esta Institución y llevar control mediante bitácoras.

c) El Lic. Manuel Salvador Díaz, Director Administrativo Financiero, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el Contrato correspondiente, en donde se establecerán como anexo todas las características y exigencias presentadas en los términos de referencia.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

(F) **MARTIN RIVAS RUIZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

Reg. 11411 - M. 190397 - valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 04

Adjudicación de Licitación Selectiva N°: 06-DGI-2013, "Adquisición de mobiliario de oficina".

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guion, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guion, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la **Dirección General de Ingresos**, la que en adelante se denominará simplemente "DGI", institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guion, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité designado para la Licitación Selectiva, constituido mediante Resolución de reinicio para "Adquisición de mobiliario de oficina" conforme el Arto 27 literal b), Arto 56 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto 34 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del

Sector Público, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva N° 06-DGI-2013, "Adquisición de mobiliario de oficina", informe que fue recibido por esta autoridad, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que se respetó el proceso establecido para este tipo de Licitación tanto técnica, como de tiempo, invitando a un total de nueve (09) oferentes por los medios previstos en la legislación vigente para este procedimiento, siendo de importancia el cambio de mobiliario en mal estado para dar mejor atención a los contribuyentes, por lo que se ratifican las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación nombrado en este proceso, pues se considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a las especificaciones técnicas requeridas y menor precio, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos para la contratación de "Adquisición de mobiliario de oficina".

III

Que de conformidad a las consideraciones hechas y Arto 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Sector Público, esta autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante resolución motivada. Después de analizar las recomendaciones del comité designado para la adquisición de mobiliario de oficina y no habiendo más que tratar,

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité designado para la "Adquisición de mobiliario de oficina", donde se presentaron dos proveedores siendo estos Centeno Comercial, S.A. presentando oferta por un monto de C\$ 1,464,085.13 (un millón cuatrocientos sesentataicuatro mil ochentaicinco córdobas con 13/100) y Edgar Avendaña Murillo (Multiservicios Express) presentando oferta hasta por monto de C\$ 1,151,909.00 (un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos nueve córdobas netos).

b) Se adjudica la Licitación Selectiva N° 06-DGI-2013 "Adquisición de mobiliario de oficina", al oferente Edgar Avendaña Murillo (Multiservicios Express) por monto de C\$ 1,151,909.00 (un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos nueve córdobas netos), por el total de los ítem licitados respectivamente.

c) El Lic. Manuel Salvador Díaz, Director Administrativo Financiero, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el Contrato correspondiente, en donde se establecerán como anexo todas las características y exigencia presentadas en los términos de referencia, quien será el encargado de constatar la calidad de los bienes muebles recibidos, dejando constancia por medio de acta que fueron recibidos a entera satisfacción y con la calidad descrita en los términos de referencia.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado, para la convocatoria de la Licitación.

Dada en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de mayo, del año dos mil trece.

(F) **MARTIN RIVAS RUIZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

Reg. 11407 - M. 188720 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación de Proceso de Contratación Simplificada 05-DGI/2013 Para la Adquisición de "Adquisición de Licencia para la Ampliación del Sistema de Información Tributaria".

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guión, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guión, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la **Dirección General de Ingresos**, la que en adelante se denominará simplemente "DGI", Institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de Abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: Cero, Uno, guión, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:**I**

Que mediante Resolución Administrativa para el inicio de Contratación Simplificada N° 05 del día veinticinco de abril del año dos mil trece, se dio inicio al procedimiento de Adquisición de "Licencia para la Ampliación del Sistema de Información Tributaria", en dicha resolución se constituyó el comité de evaluación para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto 58 numeral 4 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, rola en expediente la cartas de autorización como único distribuidor de los productos IBM el proveedor GBM de Nicaragua y de los productos Software AG, NI Ingeniería de Sistemas (INGESIS) realizadas por escrito del productor para la Dirección General de Ingresos, se reunió el comité evaluador nombrado para ello, realizaron el acta correspondiente con los detalle, la que rola en expediente, en donde se establecieron recomendaciones para la adjudicación del mismo.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con las recomendaciones hechas por el comité evaluador, pues considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la presentación de los requerimientos solicitados para esta contratación.

POR TANTO.

Con a base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: adjudicar la Contratación Simplificada N° 05-DGI/2013, de la siguiente manera:

·GBM DE NICARAGUA: por un monto de U\$ 6,056.96 (Seis mil cincuenta y seis dólares con 96/100), el tipo de cambio a la apertura de la oferta es de C\$ 24.5254 por dólar, para un total de C\$ 148,549.36 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve córdobas con 36/100).

·NI INGENIERIA DE SISTEMAS, S.A.: por un monto de U\$ 219,231.15 (Doscientos diecinueve mil doscientos treinta y un dólares

con 15/100) el tipo de cambio a la apertura de la oferta es de C\$ 24.5254 por dólar, para un total de C\$ 5,376,731.65 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y un córdobas con 65/100).

SEGUNDO: se delega al Lic. Manuel Salvador Díaz, para que comparezca ante Notario Público en nombre y representación de esta Institución a firmar el Contrato y realizar previsión financiera para el inicio del mantenimiento de los productos adjudicados a partir del mes de diciembre del año en curso.

TERCERO: publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.

(F) MARTIN RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 11533 - M. 191547 - Valor C\$ 95.00

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo dictado por el Consejo Supremo Electoral que integra y literalmente dice:

Acuerdo: 004-28/05/2013-E.R.2014

Consejo Supremo Electoral.- Managua, veintiocho de Mayo del año dos mil trece.- La una y quince minutos de la tarde.-

Considerando, que por acuerdo de las doce y treinta minutos de la tarde del día veintiocho de mayo del año en curso, se convocó a Elecciones de Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de Costa Atlántica a verificarse el día domingo dos de Marzo del año dos mil catorce.- Por Tanto: El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y artículo 10 de la Ley Electoral, Acuerda, **UNICO:** Poner en conocimiento de la presente convocatoria al Fiscal General de la República para efectos de nombramiento del Fiscal Específico Electoral; a la Contraloría General de la República; al Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua; a la Directora General de la Policía Nacional de Nicaragua.- (f) Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente; (f) Emmett Lang Salmerón, Magistrado Vicepresidente; (f), José Luis Villavicencio, Magistrado; (f) Marisol Castillo Bellido, Magistrada; (f) José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado; (f) Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado; (f) Emiliano Enríquez Lacayo, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.-

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. Managua veintiocho de mayo del año dos mil trece.

(f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 10908 - M. 187743 - Valor C\$ 580.00

Resolucion Administrativa No. 038 - 2013

CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA E INSCRIPCIÓN DE UN (01) POZO A NOMBRE DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL NIQUINOHOMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24; 26 inciso j); 41 inciso a); 45 inciso h); 46, 48, 49, 59, 60 y 100 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; Resolución Administrativa. No. 032-2013, emitida por el Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), artículos 52, 87, y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del trece (13) de marzo del año dos mil doce (2012), el Ingeniero Mario Antonio Zelaya Blandón, en su calidad de Apoderado General de Administración de la empresa **ZONA FRANCA INDUSTRIAL NIQUINOHOMO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), autorización para la perforación de un (01) pozo y concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para uso de consumo humano y riego de áreas verdes; pozo que estaría ubicado dentro de la Sub-Cuenca El Pital, perteneciente a la Cuenca No. 69, denominada Río San Juan, en el Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya; específicamente en las coordenadas geográficas siguientes: **1315120N – 597650E**; y con un volumen máximo de aprovechamiento mensual total de **8,345m³**. A la mencionada solicitud se acompañó la documentación siguiente: *a)* Formulario de Solicitud – ANA; *b)* Fotocopia de cédula de identidad número 242-281055-0000L, a nombre de Mario Antonio Zelaya Blandón; *c)* Fotocopia de Escritura Pública No. 38 de oder General de Administración otorgado a favor del Ingeniero Mario Antonio Zelaya Blandón; *d)* Fotocopia de Escritura Pública No. 04 de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos; *e)* Fotocopia de Escritura Pública No. 20 de Compra Venta de Bien Inmueble; *f)* Fotocopia de Cédula RUC No. J03100000054932, a nombre de Zona Franca Industrial Niquinohomo, Sociedad Anónima; *g)* Carta de No Objeción emitida por Enacal; *h)* Carta de No Objeción emitida por la Alcaldía Municipal de Niquinohomo; *i)* Permiso Ambiental emitido por la Delegación Territorial de MARENA-Masaya; *j)* Carta de Aprobación como Empresa Operadora de Zonas Francas emitida por la CNZF; *k)* Constancia de Uso de Suelos emitida por la Municipal de Niquinohomo; y *l)* Estudio Hidrogeológico.

II

Que con fecha del veintiocho (28) de mayo del año dos mil doce (2012), se realizó inspección in situ al lugar donde estaría ubicado el pozo, concluyéndose, en el Informe de Inspección de Campo, que las actividades de perforación del pozo se iniciaron sin contar con las autorizaciones correspondiente, razón por la cual, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, se procedió a dar apertura al Proceso Administrativo correspondiente, mismo que concluyó mediante el cumplimiento, por la parte del solicitante, a lo establecido en la Resolución Administrativa No. ANA-DGC-RJL-VIII-006-2012, emitida con fecha del veintisiete (27) de agosto del año dos mil doce (2012).

III

Que con fecha del trece (13) de marzo del año dos mil trece (2013) se emitió Dictamen Técnico-Jurídico mediante el cual se concluyó que, una vez cumplidas las observaciones realizadas al correspondiente Estudio Hidrogeológico, así como las sanciones establecidas en la Resolución Administrativa referida en el considerando anterior, se recomienda proceder a la inscripción del pozo y otorgar la concesión para aprovechamiento de agua subterránea bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el resuelve tercero de la presente resolución administrativa.

IV

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídricos.

V

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:...* j) *Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...*”; por lo que, el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, sólo podrá realizarse previa expedición del Título de Concesión otorgado por esta Autoridad.

VI

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: “...*la Autoridad Nacional del Agua (ANA),... para el otorgamiento de concesiones,... deberá tomar en cuenta: “...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten...*”. Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: “*Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes*”.

VII

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para uso de consumo humano tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado Nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otros uso, por lo que, una vez analizada y verificada la información y documentación proporcionada; esta Autoridad considera que la solicitud así como su documentación adjunta, cumplen con los requerimientos establecidos por ley;

PORTANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas para uso de consumo humano y riego de áreas verdes a la empresa **ZONA FRANCA INDUSTRIAL NIQUINOHOMO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el Ingeniero Mario Antonio Zelaya Blandón, en su calidad de Apoderado General de Administración.

El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Sub-cuenca/Cuenca	Municipios/Departamento	COORDENADAS DEL POZO		Volumen Total de Aprovechamiento Mensual (M ³)
		N	E	
El Pital / 69 – Río San Juan	Niquinohomo/ Masaya	1315120	597650	28,345

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **ZONA FRANCA INDUSTRIAL NIQUINOHOMO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el Ingeniero Mario Antonio Zelaya Blandón, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **VEINTE (20) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44-2010. Una vez vencida la vigencia de la presente concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **ZONA FRANCA INDUSTRIAL NIQUINOHOMO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el Ingeniero

Mario Antonio Zelaya Blandón, que el presente Título de Concesión queda sujeto a:

- a) La instalación de un medidor volumétrico que registre las extracciones del pozo.
- b) Llevar una bitácora de extracciones mensuales. Dicha información deberá ser remitida semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua;
- c) La realización anual de pruebas de bombeo en el pozo, debiendo entregar los resultados ante la Autoridad Nacional del Agua; d) La realización de un monitoreo periódico de los niveles y fluctuaciones del pozo, con la finalidad de valorar los descensos del nivel de agua y el comportamiento del acuífero, debiendo remitir los resultados semestralmente ante la Autoridad Nacional del Agua;
- e) La realización de monitoreos semestrales de la calidad de las aguas, en los que se incluyan análisis físico-químicos y bacteriológicos (E.Coli) y presentarlos ante la Autoridad Nacional del Agua;
- f) La realización de inspecciones de control y seguimiento, con el objetivo de constatar o verificar el caudal extraído.
- g) El establecimiento de un área de 30m², como área de protección del pozo, para evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda contaminar las aguas; y
- h) La presentación de un perfil gráfico del diseño del pozo que incluya profundidad, diámetro, tipo de tubería y longitud de rejilla ciega, ranurada o perforada.

CUARTO: El concesionario deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia quince (15) días después de publicada en un diario de mayor circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realizara en un plazo máximo de cinco (05) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez y quince minutos de la tarde del diez de abril del año dos mil trece. (F) **Cro. Rodolfo José Lacayo Ubau, MS**, Director General de Concesiones Autoridad Nacional del Agua.

UNIVERSIDADES

Reg. 11412 - M. 190445 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a Licitaciones: No.15-2013 "Adquisición de Aires Acondicionados", y No.18-2013 "Remodelación en las oficinas de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa y Financiera", para la UNAN-LEON, la cual se publicara a partir del día doce de junio del dos mil trece, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni/SISCAE.

León seis de Junio del dos mil Trece.

(F) **MARVIN ANTONIO SOMARRIBA**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES UNAN-LEON.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 11326 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al folio No. III Partida: 79 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**". **POR CUANTO:**

LUIS ANGEL SILVA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 6 días de Junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11327 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al folio No. II Partida: 39 Tomo: 5 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**". **POR CUANTO:**

JUAN RAUL ZELEDON HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Social con su Especialidad en Project. de Cooperación Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre de 2005. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Mayo de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11328 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al folio No. XXXIII Partida: 996 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**". **POR CUANTO:**

MARTHA ELENA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas,

para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de Junio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 6 días de Junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11329 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al folio No. XXXIII Partida: 947 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

WILLIAM OMAR CANALES CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de Junio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 6 días de Junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11330 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVII Partida: 271 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JOHANA ROA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública con su Especialidad en Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de Junio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 6 días de Junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11331 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XIII Partida: 240 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

WALTER JAVIER TIJERINO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas Esp. en Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de Junio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 6 días de Junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11332 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXII Partida: 627 Tomo: 9 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LESTER ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de noviembre de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Mayo de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11333 – M. 190041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 771 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

YUNIER SARAI AVILES CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de marzo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de Mayo de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11334 – M. 1583892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXII Partida: 626 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

GEOVANNY JOSE BLANDON MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de Marzo de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 6 días de Junio de 2013. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11414 – M. 190155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 544 Página 272, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SURY AYLEM ZAMORA MAYORGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de AGRONOMIA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno, Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del dos mil trece. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 10112 – M. 183687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 470, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA MERCEDES LEYTON BRIONES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10113 – M. 183767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 81, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IDALIA BELEN VALLE ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, San R..”

Es conforme. León, 4 de Febrero de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10114 – M. 183777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 498, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAMONA ISABEL MADRIGAL VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10115 – M. 183787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 429, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MAGDALY ABUNDIA TORRES SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.10116 – M. 183779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 499, Tomo XII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELIA LILY ESTRADA CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10117– M. 183823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 465, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AXEL ALFRREDO OSEJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10118 – M. 183824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 483, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS BENITO TORRES LARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson El Secretario General, Rog. Gurdian

Es conforme. León, 24 de mayo de 2007. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10119 – M. 183808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 230, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIZAMARA MAIRENA ARQUETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 3 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10120 – M. 183892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 69, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KATIA YAHOSKA GUEVARA RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10121 – M. 183889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 196, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HEISEL IVETT DIAZ HUETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10122 – M. 183945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 121, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANELIA ROSIBEL LAGOS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10123 – M. 183948 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 122, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN MARIA CARAZO FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10229 – M. 184170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 146 Tomo XII Partida 10043 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

IBETH DEL SOCORRO PEREZ RUIZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10230 – M. 184261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 247 Tomo XII Partida 10345 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: w :”**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARCELA GABRIELA SANCHEZ PRADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10232 – M. 184271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1186, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

OSCAR CRUZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de marzo del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el

Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 14 de marzo del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 10233 – M. 184249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 177 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

NAHUYANY LINESKA MOLINA SOBALVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de mayo del 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 10234 – M. 184249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 179-180 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

TANIA YUNEZCA VADO DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de abril del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 10235 – M. 184283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 10, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE BISMARCK VALLE CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas.

PORTANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 28 de febrero del 2009. (f) Directora.

Reg. 10236 – M. 184288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 271, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA DIAZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10237 – M. 184294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 538, Página 269, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOEL LEONEL BAEZ CHAVARRIA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 10238– M.184292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a

la Página 459, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLIN HAYDEE SANCHEZ CARRION, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 10239 – M. 184333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 311 Tomo XI Partida 9039 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ELITH DE LOS ANGELES HERRERA DELGADO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinte días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10240 – M. 184330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 65, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YESENIA DEL CARMEN CALLEJAS PUERTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho

días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2010. (f) Director

Reg.10241 – M.184328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 275, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MADELEIN IDALIA GARCIA ICABALCETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.10242 – M. 184326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 286, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARCELA PATRICIA PAVON URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 10243 – M. 184320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 514 Página 257, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JENIFFER AUDELY ROSALES TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades,

POR TANTO: le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza media en Física- Matemática- Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de mayo del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de mayo de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 10244 – M. 184395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 297, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE TOMAS ZELAYA GONZALEZ, natural de Palacaguina, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadiyah Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 10245 – M. 184381 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No.2004 , Página 086, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSCAR ROBERTO DIAZ SAMARA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 10246– M. 184378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 456, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA DANIELA SANCHEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 10247 – M. 184405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 380, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MOISES DAVID LOPEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León 14 de diciembre de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEON.

Reg. 10248 – M. 184409 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 171, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OLMAN CALERO MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Con Mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 10249 – M. 184401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 479, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA YESSSENIA GONZALEZ CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director

Reg. 10250 – M. 184414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 81, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ENEYDA ELENA YURITZZA VIDAURRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10251 – M. 184336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1055, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

ROSY ROXANA ANDREWS DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de noviembre del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 13 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 10252 – M. 184335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 324, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARCELA PAOLA PEREZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 10253 – M. 184097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 027, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Educación y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JOSE MISAEL ESCORCIA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de **Profesor de Educación Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 10254 – M. 184105 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000047 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

LOIRA CRISTINA GUADAMUZ NAVARRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 027 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

LOIRA CRISTINA GUADAMUZ NAVARRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 10255 – M. 184105 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000024 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

MAYNOR ENRIQUE GUADAMUZ ARCEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 005 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MAYNOR ENRIQUE GUADAMUZ ARCEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 10256 – M. 184109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2537, Página 089 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL PINEDA HERRERA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiún de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10257 – M. 184114 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2793, Folio 833, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

PATRICIA DEL CARMEN AGUIRRE SUAZO, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 10258 – M. 184116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 83, Asiento 435, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT”** **POR CUANTO:**

ROBERTINA CALDERON VALLADARES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de marzo de 2013. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 10259- M.- 184111 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 141 en el Folio 141 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 141. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROGER ORLANDO MIRANDA BLANDINO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 141, Folio 141, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 1 de Diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg.10231 – M. 184269 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Agraria, certifica el Acuerdo de la Incorporación Profesional de **Ing. Yolanda Yanet Gutiérrez Gaitán** en Nicaragua, adoptado por el Rector mediante RESOLUCION No.002-2007 del treinta de marzo del año dos mil siete que literalmente dice: "El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles en uso de la facultad que la Ley No.89. Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior le confiere y teniendo a la vista el Acuerdo del Consejo Universitario No. 1414 de la Sesión No. 404 del 29 de marzo del año 2007, en el que aprueba el dictamen emitido por la Secretaría General, en consecuencia, aprueba la Incorporación Profesional como **Ingeniero Agrónomo a Yolanda Yanet Gutiérrez Gaitán**, de nacionalidad Nicaragüense, declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **Ingeniero Agrónomo en el Grado Académico de Máster of Science en Agricultura**, extendido por la Academia de Agricultura de Timiriasev de Moscú, el 15 de Junio del año 1987. La Secretaría General extenderá certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete. Ing. Telémaco Talavera Siles. Rector (firma) y sello."

Es conforme su original con el que debidamente cotejado, y el cual se encuentra registrado en el Libro de Resoluciones correspondiente y para efectos de ley se le extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete(f) Ilegible. Lic. Esther Carballo Madrigal.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DEPARTAMENTO DE REGISTRO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS PROFESIONALES Y DE POSTGRADO DE LA U.N.A. Inscripción No. 106, Folio(s) 122, Tomo: I.

Managua, República de Nicaragua, 30 de Abril del 2007. M Jirón. Director

Reg. 10720 – M. 1819454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 25, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ELIA MARY REYES MONTENEGRO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10721 – M. 1819459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 09, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CRISTELA DEL ROSARIO FLORES PEREZ, Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la

Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10722 – M. 1819453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 20, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CATALINA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ, Natural de Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10723 – M. 1819447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 26, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

BYRON ANTONIO RIVERA CENTENO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10724 – M. 1819443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la

Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 14, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

AURA VICTORIA HERRERA, Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10725 – M. 1819437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 10, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ALBA MAIRENA GADEA BLANDON, Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10726 – M. 1819430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 13, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

AGUSTINA ROSA GUTIERREZ LOPEZ, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

POR TANTO: le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10727 – M. 1819423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 01, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ADA SUYEN ARAUZ RODRIGUEZ, Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10728 – M. 1819411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 08, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ABRAHANIA DEL CARMEN CRUZ GUTIERREZ, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10729 – M. 1819487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 15, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

IVANIA DE DOLORES HERRERA CANO, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10730 – M. 1819491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 06, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JANETH DE LOS ANGELES CENTENO PALACIOS, Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10731 – M. 1819493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 04, Folio 012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JOAQUINA DEL CARMEN CENTENO HERRERA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Con Mención en Educación Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 10325 – M. 184603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 62 Partida 1902 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ANA GABRIELA LOREDO MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10326 – M. 184610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 703, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

ARIANNA OSORNO PAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de octubre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 19 de octubre del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg.10327 – M. 184632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 327, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO OCHOA FIGUEROA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg. 10328 – M. 184625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 441, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TERESA ARACELY GARCIA AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 10329 – M. 184628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 472, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DARLING MAZZIEL FONSECA ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 10330 – M. 184552 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 266, Página 133, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA ELENA PASCUA RAMIREZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.10332 – M. 184577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 353, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR FREDY ANTONIO FITORIA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg.10333 – M. 184579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 350, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la

Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA JOHANNA LISSETTE GALAN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg.10334 – M. 184593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 332, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PERLA LETICIA MONTENEGRO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.10335 – M. 184589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 331, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ELIZABETH RUIZ LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.10336 – M. 184591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 331, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TERESA DEL CARMEN OBREGON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.10337 – M. 184586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 323, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETH DEL CARMEN AGUILAR BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de abril del 2013. (f) Director.

Reg. 10338 – M. 184485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 270, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA RAMOS MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.10339 – M. 184451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 110, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EDGAR JOSE RIOS CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 10340 – M. 184453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 0234, Partida: 20, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

TRINIDAD SALMERON SOTELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de mayo de 2013. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 03 de mayo de 2013. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 10341 – M. 184457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 64, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA DIAZ ZAMORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.10342 – M. 184448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 342, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR WILFREDO DE JESUS ALVAREZ MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg. 10343 – M. 184493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2532, Página 087 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAMON JARQUIN MARTINEZ, natural de San Ramón, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiún de febrero de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 10344 – M. 184508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 588, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **~ UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS RAMIRO VIDAURRE GUTIERREZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg.10345 – M. 184503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 16, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SUGEIS DEL SOCORRO ALMANZA LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 10346 - M 184522 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 11, Tomo: I, Asiento: 127 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)", Por Cuanto;

TERESITA ZAPATA ORTUÑO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los 03 días del mes septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg.10347 – M. 184525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 247, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE MORALES GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Económica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 10348 – M. 184548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 500 Tomo XI Partida 9607 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

KARLA VANESSA ARAUZ NOGUERA, natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 10349 – M. 184547 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2604 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

EUHNER RAMON VANEGAS TORREZ, natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 10350 – M. 184546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 34 Partida 2631 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ILYA DE LOS ANGELES FONSECA JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10351 – M. 184533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 42 Partida 3,043 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

PEDRO JAVIER ROMERO CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10352 – M. 184531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 32 Partida 3,024 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ANA GABRIEL CHAVARRIA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 10353 – M. 184556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 195, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VICTOR RAUL GUTIERREZ GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los un días del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg.10354 – M. 184827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 226, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TERENCE ENMANUELLE MAYORGA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 10355 – M. 184638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en la página 2, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: Universidad de Ciencias Médicas- Fundación Instituto Universitario de Ciencias Médicas **POR CUANTO: GERALD DANILO BERRIOS MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos de la Facultad de Medicina para extenderle el presente TITULO de: **Doctor en Medicina y Cirugía** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren. Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director Carrera de Medicina.

Es conforme. Managua, dos de mayo del dos mil trece. (f) Vera Manzanarez Lagos, Director.

Reg. 10356 – M. 184647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 36, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IDANIA TAMARA ESCOBAR ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 10357 - M 184650 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 11, Tomo: 1, Asiento: 138 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

MARIA JOSE RODAS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 10358 – M. 184657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 219 Asiento N° 465 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ZAPATA BOLAÑOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg.10359 – M. 184670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 344, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA NORMA ELENA LOPEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg.10360 – M. 184674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 346, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA JOHANNA KARINA NAVARRETE RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg.10361 – M. 184666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 351, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA GRETHEL LUCRECIA BLANDON GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg.10362 – M. 184666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 320, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA ILEANA DEL CARMEN ARIAS HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2013. (f) Directora.

Reg. 10363 - M 184681 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 17, Tomo: I, Asiento: 193 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

IRIS JESSENIA GARCIA ORTEGA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

SECCION JUDICIAL

Reg. 10384 - M.185045 - Valor C\$ 285.00

CARTEL

CITAZE -Y EMPLAZECE AL SEÑOR NORLAN MARTIN JUAREZ HERRERA CASADO, MAYOR DE EDAD Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS DESPUES DE PUBLICADOS EL ULTIMO EDICTO COMPAREZCA A CONTESTAR SOLICITUD DE DIVORCIO UNILATERAL INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ARMANDO ISAC VARGAS FUERTES

EN SU CARÁCTER CON QUE ACTUA Y DE ESTE DOMICILIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLE GUARDADOR AD-LITEM.

DADO EN EL JUZGADO LOCAL CIVIL DE LEÓN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

(F) DARLING BALLADARES LOPEZ, JUEZ LOCAL CIVIL DE LEÓN; ROBERTO C. LEÓN., SRIO.

3-2

Reg. 11402 - M. 190985 - Valor C\$ 95.00

SUNDODGER GROUP, SOCIEDAD ANONIMA
Colonial Los Robles, del Hotel Colón 2 ½ cuadras al Sur, No. 45, Managua, Nicaragua

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SUNDODGER GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Presidente de la Junta Directiva de **SUNDODGER GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA** por este medio cita a todos los accionistas de la referida sociedad a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio del año dos mil trece en las oficinas del Bufete Carrión, Somarriba & Asociados, localizadas en Colonial Los Robles, del Hotel Colón 2 ½ cuadras al Sur, Número 45, en esta ciudad de Managua., Departamento de Managua, República de Nicaragua. Para discutir y aprobar la siguiente agenda:

Punto uno: Informar que el lote identificado como Número Treinta y cinco (35), propiedad de la Sociedad Sundodger Group, S.A., ubicado dentro del desarrollo conocido como El Astillero, en la Colindancia del Río Escalante, Departamento de Rivas, con una extensión superficial de 1,154.532 Mts2, e inscrito bajo el Número: 38,218; Asiento: 1ro; Folios: 215 y 216; Tomo: 418, en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Rivas, no es un lote viable y por lo tanto no tiene ninguna utilidad para la Sociedad, al estar actualmente localizado en un área marcada como planicie inundable.

Punto dos: Acordar que el lote será transferido de regreso a la Sociedad denominada Desarrollos Turísticos Bahía El Astillero, S.A., y los fondos asignados como recibidos de parte de Jill R. Sobol Revocable Trust, que fue la entidad que envió las transferencias para la compra del lote.

Punto Tres: Acordar que una vez que el lote Número 35 sea transferido, se disuelva la Sociedad denominada Sundodger Group, Sociedad Anónima.

Punto tres: Autorizar a la persona que comparecerá ante Notario Público a formalizar el traspaso del lote No. 35 ubicado en el proyecto conocido como El Astillero, a favor de la Sociedad Desarrollos Turísticos Bahía El Astillero, lo mismo que a formalizar la Disolución de la Sociedad.

(F) **VELIA LEONOR ZAMORA ALEGRIA**, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA **SUNDODGER GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA. HAY UN SELLO.**